



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

"Ciudad Noble y Leal"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2019-ALC/MPT

Tarma, 14 de marzo de 2019

VISTO

El informe N° 041-A--2019-DAA/GPP/MPT, de fecha 13 de marzo de 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la ley, se crea con el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Ley, establece que el Ciclo de Inversión está compuesto por 4 fases: a) Programación Multianual, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, y d) Funcionamiento: siendo que, la Fase de Programación Multianual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento, de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Asimismo, indica que cada Sector, GR O GL, determinará las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de política sectorial;

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° de la Ley, establece que: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL)";

Que, el inciso 4) del numeral 9.1 y 9.3) del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que: "El Órgano Resolutivo en los Gobiernos Regionales, es el Gobernador Regional y el de los Gobiernos Locales es el Alcalde, y le corresponde, entre otros aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores";

Que, el inciso 6) del numeral 11.3) del artículo 11° del Reglamento, señala que: "Las OPMI de los GR Y GL. Proponen al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

"Ciudad Noble y Leal"

objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo a SINAPLAN y las Proyecciones de Marco Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, desarrolla en el artículo 12°, la etapa de "Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura de acceso a servicio";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, desarrolla en el artículo 13°, la etapa de "Elaboración y aprobación de los criterios de priorización";

Que, el numeral 12.3) del artículo 12° de la Directiva, se dispone que: "Concluido del diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional";

Que, asimismo, el numeral 13.7) del artículo 13° de la Directiva, dispone que: "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06, Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, mediante informe N° 041-A--2019-DAA/GPP/MPT, de fecha 13 de marzo 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite los "Lineamientos Metodológicos, para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2020 – 2022", para su aprobación mediante acto resolutivo, el cual cumple con los lineamientos de las Directivas;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los "LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020 -2022", que en Anexo forma parte de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, sobre la aprobación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, el presente acto Resolutivo en el portal electrónico www.munitarma.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Tarma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

cc:
Alcalde
Ger. Municipal
Ger. Plan. Pro.
Of. OPMI
Sec. General
Archivo




Mg. Moisés M. Tacuri García
ALCALDE